

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1187

ARTICULO 1°: Incrementanse a partir del 1ro. de Junio de 1990 en un Veinte por ciento (20,00%) las remuneraciones básicas vigentes al 31 de Mayo de 1990 del personal municipal.

ARTICULO 2DO: Incrementanse a partir de la misma fecha y en el mismo porcentaje las bonificaciones especiales de Enfermera, Auxiliar de Enfermería y Mucama Enfermera que quedarán fijadas en las sumas de A 38.818; A 21.877; y A 16.405, respectivamente.-

ARTICULO 3RO: Incrementanse a partir de la misma fecha y en el mismo porcentaje los gastos de representación del Intendente Municipal.

ARTICULO 4TO: El personal encuadrado dentro del agrupamiento Personal Profesional, que cumpla funciones en el ambito del Municipio, percibirá un ajuste del 5% mensual y acumulativo desde el mes de Junio al mes de Diciembre de 1990 ambos inclusive. Dicho incremento será independiente de los ajustes salariales que se otorguen durante ese periodo y que también serán percibidos por los mismos.-

ARTICULO 5TO: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan por aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6TO: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 28 DE JUNIO DE DE 1990.

VIRGILIO F. PINEDA  
SECRETARIO II. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. C. VALLERO  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE